



PROVIDENCIA, 17 AGO 2026

EX. N° 1392 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre **"DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE"**, mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.017 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa ADEL CONSTRUCCIONES SPA, RUT N° 76.808.385-1, la propuesta pública para el **"SERVICIO DE MANTENCION Y OPERACION DE PILETAS Y FUENTES DE AGUAS ORNAMENTALES COMUNA DE PROVIDENCIA"**, adquisición mercado público ID 2490-53-LR22;

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.106 de 5 de agosto de 2022, se sustituyó el punto N° 4 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1.017 de 27 de julio de 2022;

5. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 168 de 14 de febrero de 2023, se modificó el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1.017 de 27 de julio de 2022;

6. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 766 de 31 de mayo de 2023, se autorizaron las Disminuciones N° 1 y N° 2, del servicio antes mencionado;

7. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.074 de 30 de julio de 2024, se autorizó la Disminución N° 3, del servicio antes mencionado;

8. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 376 de 13 de marzo de 2025, se autorizó la Disminución N° 4, del servicio antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 853 de 18 de junio de 2025, se autorizó la Disminución N° 5, del servicio antes mencionado;

9. Que, según lo señalado en el Memorándum N° 9.070 de 29 de mayo de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 188-2026 de 7 de julio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 11.245 de 26 de junio de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención; y,

10. Que, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX. N° 1160 de 14 de julio de 2026**, la Municipalidad autoriza la Disminución N° 6 respecto del **"SERVICIO DE MANTENCION Y OPERACION DE PILETAS Y FUENTES DE AGUAS ORNAMENTALES COMUNA DE PROVIDENCIA"**, adjudicado a la empresa ADEL CONSTRUCCIONES SPA, RUT N° 76.808.385-1, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.017 de 27 de julio de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de **Contrato N° 99** de fecha 23 de julio de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **ADEL CONSTRUCCIONES SpA**, RUT N° 76.808.385-1 con **PATRICIA CÁCERES FERNÁNDEZ**, RUT [REDACTED] respecto del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PILETAS Y FUENTES DE AGUAS ORNAMENTALES COMUNA DE PROVIDENCIA"**, en virtud del **Decreto Alcaldicio EX N° 1160 de 14 de julio de 2026:**



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO DE MANTENCION Y OPERACION DE PILETAS Y FUENTES DE AGUAS ORNAMENTALES
COMUNA DE PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ADEL CONSTRUCCIONES SPA

En Providencia, a 23 de julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa ADEL CONSTRUCCIONES SPA, RUT N°76.808.385-1, representada legalmente por doña PATRICIA CÁCERES FERNANDEZ, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante “la empresa consultora”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.017 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa ADEL CONSTRUCCIONES SPA, RUT N°76.808.385-1, la propuesta pública para el “SERVICIO DE MANTENCION Y OPERACION DE PILETAS Y FUENTES DE AGUAS ORNAMENTALES COMUNA DE PROVIDENCIA”, adquisición mercado público ID 2490-53-LR22; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.106 de 5 de agosto de 2022, se sustituyó el punto N°4 del Decreto Alcaldicio EX. N°1.017 de 27 de julio de 2022; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°168 de 14 de febrero de 2023, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N°1.017 de 27 de julio de 2022; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°766 de 31 de mayo de 2023, se autorizaron las Disminuciones N°1 y N°2, del servicio antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.074 de 30 de julio de 2024, se autorizó la Disminución N°3, del servicio antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°376 de 13 de marzo de 2025, se autorizó la Disminución N°4, del servicio antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°853 de 18 de junio de 2025, se autorizó la Disminución N°5, del servicio antes mencionado; que, según lo señalado en el Memorándum N°9.070 de 29 de mayo de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°188-2026 de 7 de julio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°11.245 de 26 de junio de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX. N°1160 de 14 de julio de 2026, la Municipalidad autoriza la Disminución N°6 respecto del “SERVICIO DE MANTENCION Y OPERACION DE PILETAS Y FUENTES DE AGUAS ORNAMENTALES COMUNA DE PROVIDENCIA”, adjudicado a la empresa ADEL CONSTRUCCIONES SPA, RUT N°76.808.385-1, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.017 de 27 de julio de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

<u>DISMINUCION N°6</u>	<u>VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u> <u>2 MESES y 23 DIAS</u>
FUENTE BUSTAMANTE	\$595.000.-	\$1.646.166.-

El valor total de la Disminución N°6 asciende a la suma de \$1.646.166.- IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: La Disminución N°6 corresponde al 0,24% del monto original contratado, quedando el porcentaje acumulado en un 2,78% del monto original contratado.



TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$670.287.334.- IVA INCLUIDO, considerando la Disminución N° 6.

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Patricia Cáceres Fernández para actuar en representación de la empresa Adel Construcciones SpA consta de estatutos Sociales de fecha 30 de noviembre de 2017, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

El presente Contrato fue firmado con fecha 23 de julio de 2026, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y Doña **PATRICIA CÁCERES FERNÁNDEZ**, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica


DRL/PVM/dbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención